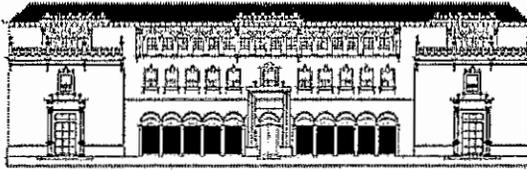


1657



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

SECRETARIA GENERAL

**FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICION
Arts. 110, 319 C.G.P. y 242 CPACA**

HORA: 8:00 a.m.

LUNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Magístrada Ponente: Dra. HIRINA MEZA RHENALS
Radicación : 13-001-33-33-005-2013-00058-01
ACCIONANTE : FELIPE ROSARIO PINEDO.
ACCIONADO : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El anterior recurso de reposición presentado por el doctor DIEGO LEONARDO RAMIREZ STYLES, apoderado de la parte demandante, el día 6 de agosto de 2014, contra el auto de fecha 31 de julio de 2014, se le da traslado por el término legal de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del CPACA, en concordancia con lo establecido en los artículos 319 y 110 del CGP (art 110 C.G.P.), hoy ocho (8) de septiembre de dos mil catorce (2014), a las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
 Secretario General

VENCE EL TRASLADO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
 Secretario General



DIEGO LEONARDO RAMIREZ STYLES
 Abogado Especialista en Derecho Administrativo
 Universidad Libre

1656

Doctora
HIRINA MEZA RHÉNAL
 Magistrada Tribunal Administrativo de Bolívar
 E. S. D.

REF: Recurso de Reposición contra auto 31 de julio de 2014

RADICADO:	13001-33-33-005-2013-00058-01
ACCION:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL.
DEMANDANTE:	S.I. FELIPE ROSARIO PINEDO

DIEGO LEONARDO RAMIREZ STYLES, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.245.090 de Cúcuta (N/S), portador de la tarjeta profesional No. 211.421 del C.S. de la J, reconocido dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante, dentro del término legal de manera respetuosa mediante el presente escrito interpongo Recurso de Reposición en contra auto 31 de julio de 2014 dentro del proceso de la referencia, proferida por su despacho, Dispuso entre otros correr traslado a las partes por el termino común de Diez días para que aleguen de conclusión.

Los motivos que inspiran la presente solicitud son:

- En el auto 31 de julio de 2014, se dispone correr traslado para que se alegue de conclusión, pero no se atiende la solicitud práctica de pruebas solicitadas previamente y menos aun se hace algún pronunciamiento sobre las mismas.
- Que las pruebas solicitadas son de gran importancia para el presente proceso, además de ser procedentes de conformidad con los numerales 3, 4 del Art. 212 CPACA.

Dadas las razones que obedecen al presente recurso de manera respetuosa ruego se reponga el auto recurrido y en su cambio se acepten y practiquen las pruebas solicitados en el recurso de Apelación.

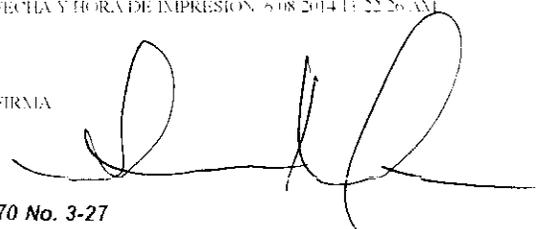
No siendo otro el motivo de la presente me despido no sin antes agradecer su grandiosa labor de administrar justicia para los coasociados.

De usted,


DIEGO LEONARDO RAMIREZ STYLES
 C.C. No. 88.245.090 de Cúcuta (N/S)
 T.P. No. 211.421 del C.S. De la J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
 TIPO RECURSO REPOSICION 005-2013-58-01 FECHA: 5/08/2014
 REMITENTE DIEGO RAMIREZ
 DESTINATARIO HIRINA MEZA RHENALS
 CONSECUTIVO 20140804912
 Nº FOLIOS 1
 Nº CUADERNOS 1
 RECIBIDO POR SECRETARIA TRIBUNAL ADM
 FECHA Y HORA DE IMPRESION: 5/08/2014 11:22:26 AM

FIRMA



Dirección: Barrio Crespo Calle 70 No. 3-27
 Tel: 6565281 Cel: 300 237 2247
 Email: dlrstyles@hotmail.com